



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 16.

Don Juan Sanchez Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel de Unzurrunzaga, vecino de Bilbao, se presentó en este Gobierno una solicitud en 22 de Julio de 1898, designando sesenta y siete pertenencias de la mina de hierro denominada «Bárbara», sita en el paraje llamado Umbria de la Peña, término municipal de Setiles, que linda Norte con terrenos del común del pueblo de Setiles, al Sur con dicho terreno y minas Gracia y Julián y al Este y Oeste con el mismo terreno del pueblo de Setiles y mina Gracia. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera del Registro de la mina Gracia y desde él se medirán al S. 2° 45' E., 200 metros y se colocará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª al E. 2° 45' N., 100 metros: de 2.ª á 3.ª al N. 2° 45' O., 100 metros: de 3.ª á 4.ª al E. 2° 45' E., 100 metros: de 4.ª á 5.ª al N. 2° 45' O., 100 metros: de 5.ª á 6.ª al E. 2° 45' N., 100 metros: de 6.ª á 7.ª al N. 2° 45' O., 200 metros: de 7.ª á 8.ª al E. 2° 45' N., 100 metros: de 8.ª á 9.ª al N. 2° 45' O., 100 metros: de 9.ª á 10.ª al E. 2° 45' N., 100 metros: de 10.ª á 11.ª al N. 2° 45' O., 100 metros: de 11.ª á 12.ª al O. 2° 45' S., 1.600 metros: de 12.ª á 13.ª al S. 2° 45' E., 900 metros: de 13.ª á 14.ª al E. 2° 25' N., 100 metros: de 14.ª á 15.ª al N. 2° 45' O., 500 metros y de 15.ª al punto de partida al E. 2° 45' N., 1.000 metros, cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el

término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 26 de Julio de 1898.

El Gobernador

Juan Sánchez Lozano

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 9 de Agosto próximo venidero, á las 12 de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Zaorejas ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 250 pinos y 1.000 estéreos de leña, procedentes del incendio ocurrido en el monte número 106 del Catálogo, valorados en 525 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del citado pueblo.

Guadalajara 22 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—Antonio Falcón.

Ayuntamientos constitucionales.

TARAVILLA.

Por Alejo Diaz, de esta vecindad, se me dá parte de que su hijo Isidoro Diaz Sanz, se hallaba sirviendo en el pueblo de Torremocha, y según noticia se ausentó el día 24 de Junio último, sin que hasta la fecha sepa su paradero, apesar de las diligencias practicadas.

Por lo cual ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás autoridades, si en alguna localidad de los mismos se hallan, se sirvan dar conocimiento á esta Alcaldía, para yo hacerlo á su padre.

Taravilla 22 de Julio de 1898.—El Alcalde, Narciso Gil. —1454

Señas.

Edad 18 años, estatura baja; viste calzón paño pardo, chaleco idem negro, blusa azul, faja negra, medias azules, peal negro, calzado de albarcas, pañuelo encarnado á la cabeza; lleva un capote andaluz; va indocumentado.

(Sigue á la 2.ª columna de la plana siguiente).



INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Mes de Agosto de 1898.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe — Pesetas Cíets	LIRBO y folio de la cuenta
D. Victor Lopez Alonso	Torre Cuadrada Molina	1 monte.	Propios.	7228	Torre Cuadrada Molina	21 Junio 1892	26 Agosto 1898.	7.º	1.050	»
Agustin Tobar	Angon	12 rústica	Idem	2176 y otros	Angon	»	»	7.º	90	»
Vicente Cebolla	Vilhel de Mesa	1 monte	Idem	6125	Vilhel de Mesa	18 Junio 1889	5	10.º	755 20	»
Salustiano Lopez	Idem	1 idem	Idem	6126	Idem	»	»	10.º	750 30	»
Ramón Nuñez	Brihuega	4 tierras	Idem	8477 y otros	Hita	18 Julio 1894	29	5.º	250 10	»
Eugenio Lorenzo Ayuso	Valdearenas	36 rústica	Clero	48532 y otros	Valdearenas	22 Julio 1897	10	2.º	400 20	»

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que estos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 19 de Julio de 1898.—El Interventor de Hacienda, Juan Romo de Oca.

MILLANA.

Por el vecino de esta villa Felipe Martinez Contreras, se me dá parte de que en la noche del día 21 del actual le ha sido robada una mula cuyas señas se expresarán, del rastrojo donde se hallaba pastando, y por si pudiese ser habida se hace saber á las autoridades. Millana 22 de Julio de 1898.—El Alcalde, Dionisio Martinez. —1450

Señas de la mula.

Pelo castaño claro, de 4 años, de seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades, rabota y la cabeza canosa.

LARANUEVA.

Reconocidos por la Junta municipal de Sanidad de este pueblo, en unión del Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido, el ganado lanar de la propiedad de don José Barbas, de esta vecindad, único que se hallaba padeciendo la enfermedad variolosa y sometido á aislamiento, se le ha dado de alta por encontrarse en completa sanidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos limítrofes y demás interesados que quieran hacer compraventas.

Laranueva 22 de Julio de 1898.—El Alcalde, Rufino Cerrada.—P. S. M.—Sinforoso del Olmo, Secretario.

Juzgados de primera instancia.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

Don Jenaro Barrón Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por la Sociedad mercantil «Gascón y Potó», establecida en esta plaza, contra D. José García de la Torre, vecino y del comercio de Guadalajara, sobre pago de pesetas, tengo acordada la venta en subasta pública de los bienes que á continuación se expresa:

Trescientos setenta y un metros en 18 piezas percales, camisas, á cincuenta céntimos de peseta, tasados en 185'50 pesetas.

Dos piezas con 36 metros, pañetes lisos, á una peseta veinticinco céntimos, 45 id.

Tres piezas con 36 metros, pañete, cuadros, á cincuenta céntimos de peseta, 16'50 id.

Seis piezas con 37'90 metros, pañetes diagonales, á una peseta cincuenta céntimos, 56'85 id.

Tres piezas con 19 metros, pañetes lisos, á una peseta veinticinco céntimos, 23'75 id.

Catorce piezas con 317 metros, navarras, á cincuenta céntimos, 126'80 id.

Cinco piezas con 57 metros, bayonesas, á sesenta céntimos, 34'20 id.

Cuatro piezas con 85 metros, cutis almohadas, á cincuenta céntimos, 42'50 id.

Ocho piezas con 76 metros, franelas, algodón, á cuarenta céntimos, 30'40 id.

Diez y siete piezas con 246 metros, vichy 7/4 á setenta y cinco céntimos, 184'50 id.

Tres piezas con 39 metros, cutis colchones 7/4 á una peseta, 39 id.

Una pieza con 23 metros, lona cortinas, á cincuenta céntimos, 11'50 id.

Una pieza con 31 metros, cretona camisas, á cincuenta céntimos, 15'50 id.

Tres piezas con 63 metros, damasco algodón, nueve cuartas, á una peseta veinticinco céntimos, 78'75 id.

Un trozo con 5 varas, franela-lana, á una peseta cincuenta céntimos, 7'50 id.

Dos piezas con 44 metros, driles filipinos, á sesenta céntimos, 26'40 id.

Cuatro piezas con 134 metros inglesinas café, á cincuenta céntimos, 67 id.

Una pieza con 15 metros, inglesina verde, á cuarenta y cinco céntimos, 6 id.

Dos trozos con treinta y tres metros, crapres España, á cuarenta céntimos, 13'20 id.

Siete piezas con 182 metros, persas para colchas, á treinta céntimos, 56'60 id.

Tres piezas con 67 metros, satenes colchón, circo cuartas á setenta y cinco céntimos, 56'25 id.

Tres piezas con 30 metros, franela tornasol, á treinta céntimos, 9 id.

Dos piezas con 35 metros, á sesenta céntimos, vi-chy, refajos, 21 id.

Una pieza con 21 metros, satén, mangas, á setenta y cinco céntimos, 15'75 id.

Trece piezas con 104 metros armures, á peseta, en 104 id.

Dos piezas con 20 metros gerga, á una peseta cincuenta céntimos, en 30 id.

Dos piezas con 40 metros alpaca, color, á una peseta veinticinco céntimos, en 50 id.

Dos piezas con 43 metros lanas novedad, á una peseta, en 43 id.

Una pieza con 12 metros lana rizo, á una peseta cincuenta céntimos, en 18 id.

Doce piezas con 223 metros sargas, lana á una peseta veinticinco céntimos, en 278'75 id.

Tres paquetes con 88 metros lanas varias en retales, á cincuenta céntimos, en 44 id.

Once piezas con 170 metros lanas varias á una peseta, en 160 id.

Una pieza con 16 metros crespon lana negro, á dos pesetas cincuenta céntimos, en 40 id.

Dos piezas con 12 metros franela blanca cruzada á una peseta setenta y cinco céntimos, en 21 id.

Dos piezas con 19 metros lana, á una peseta, en 19 idem.

Tres trozos de 29,70 metros satenes negros y café, á cuarenta céntimos, en 11'88 id.

Un trozo con 13 metros entretela blanca, á cincuenta céntimos, en 6'65 id.

Nueve trozos con 199 metros batistas varias, á treinta céntimos, en 59'70 id.

Tres trozos con 12 metros yutes, á setenta y cinco céntimos, en 9 id.

Un trozo con 7 metros yute, á igual precio, en 5'25 idem.

Un trozo con 10 metros inglesina negra, á cuarenta céntimos, en 4 id.

Duatro piezas con 120 metros céfiros, á cuarenta céntimos, en 48 id.

Cuarenta tres piezas con 781 metros franelas estampadas, á treinta céntimos, en 234'30 id.

Siete piezas con 172 metros escocesas forros 7¼, á setenta y cinco céntimos, en 121'50 idem.

Tres piezas con 38 metros tela para sábanas 8¼ á setenta y cinco céntimos, en 28'50 id.

Cinco piezas con 100 metros damasco algodón, color, á setenta y cinco céntimos, 75'75 id.

Dos trozos con 11,40 metros piqués pelo, á setenta y cinco céntimos, en 8'55 id.

Once trozos con 116 metros satenes, colores, á setenta céntimos, en 69'60

Veintiuna metros id. en varios retales, á veinticinco céntimos, en 5'25 id.

Treinta fajas varios tamaños, en 60 id.

Catorce piezas con 382,83 metros piqués España, á cuarenta céntimos, en 153'13 id.

Doce id. con 302,90 metros tornasoles, á cuarenta céntimos 12'16 id.

Quince id. con 436,90 metros, en 174'76 id.

Dos id. con 56,20 metros batista negro y blanco, á treinta céntimos, en 16'86 id.

Siete id. con 58,10 metros batista escocia, á treinta céntimos, en 17'43 id.

Dos idem con 44 metros 40 centímetros Percadosa blanca, á 50 céntimos, en 22'20 id.

Una pieza con 8 metros y medio, sábanas Castillo, á peseta, en 8'50 id.

Cuatro piezas con 60 metros satenes mangas, á 50 céntimos, en 30 id.

Una pieza con 5 metros 60 centímetros curado, 12 cuartas á 1'25 pesetas, en 7'00 id.

Cuatro piezas con 63 metros estameña negra y café, á peseta, en 63 id.

Quince chalecos de punto, en 30 id.

Tres pares mangas, en 1'50 id.

Veintidos cajas con 22 corsés, en 25 id.

Un paquete con boinas, en 5 id.

Una caja con 83 pares cuellos y puños, en 17'50 id.

Cinco trozos con 41 metros madapolán, á 40 céntimos, en 16'40 id.

Un paquete con seis pecheras camisas, á 2 pesetas, en 12 id.

Tres cajas flaco con borls, en 25 id.

Once pañuelos tocas, en 11 id.

Catorce id. de percal, en 2'50 id.

Doc trozos con 20 metros visillo, en 6 id.

Cuatro paquetes con 471 metros retales, diversos colores, en 100 id.

Diez piezas con 178 metros muselinas y visillos color, en 75 id.

Un paquete con tres camisetas punto inglés, en 6 id.

Una caja con cuatro id. id., en 8 id.

Otra id. con tres pantalones punto inglés, en 7'50 id.

Seis piezas con 389 metros abacas, á 60 céntimos, en 233'40 id.

Doscientos veinte cuellos para caballero en varias cajas, á 25 céntimos, en 55 id.

Ciento cuarenta y siete pares de puños, á 40 céntimos, en 58'50 id.

Un paquete con media docena de camisetas niño, en 1'50 id.

Quince mantas lana, blancas, varios tamaños, á 5'75 pesetas cada una, en 75 id.

Ocho id. id. pardas, á 2'50 una, en 20 id.

Tres piezas con 55 metros retores 32 pulgadas, á 30 céntimos, en 16'50 id.

Dos cajas con diez camisas blancas planchadas, á 2 pesetas, en 20 id.

Tres nubes pelo cabra. á 1'50 una, en 4'50 id.

Una caja con siete camisas franela, á 1'50 una, en 10'50 id.

Un transparente y doce varas saten del escaparate, en 5 id.

Un paño bayeta encarnado, en 1 id.

Un paquete con doce camisas franela, á 1'50 una, en 18 id.

Un paquete con cuatro pecheras para caballero, en 4 idem.

Cinco cajas con 37 corbatas, chalinas colores y negra, en 25 id.

Ocho cortes chaleco piqué, en 4 id.

Dos paquetes con ocho refajos punto, en 12 id.

Once trozos con 220 metros, linones y crenolinas, en 40 id.

Un trozo de 26 metros retor 8¼ á peseta, en 26 id.

Dos trozos con 27 metros 60 centímetros, bayetas blancas, en 30 id.

Otro trozo con 41 metros, planelia azul, á cincuenta céntimos, su valor 20'50 id.

Tres idem con 58 metros, fruncidos España, á veinticinco céntimos, en 14'50 id.

Dos idem con 8 metros 60 centímetros, tela algodón 8/4, en 7 id.

Nueve cajas con 39 corbatas varios colores, en 25 idem.

Un trozo con 17 metros crudillo, á cuarenta céntimos, en 6'80 id.

Diez metros retorta-hilo, en 7 id.

Ocho manteles adamascados, en 8 id.

Seis trozos con 27 metros 60 centímetros, terciopelos pelú de algodón, á una peseta cincuenta céntimos, en 41'40 id.

Una caja con 14 metros, panillas colores, á setenta y cinco céntimos, en 10'50 id.

Dos cajas con 100 pañuelos algodón, bolsillo, en 15 idem.

Treinta y siete capas con 229 pares medias y calcetines, en 100 id.

Un paquete con tres docenas servilletas, en 10 id.

Doce piezas con 251 metros percalinas varios colores, en 50 id.

Una caja con cuatro piezas millarete, en 1'50 id.

Una caja con una docena pañuelos algodón, jareton, en 2 id.

Un paquete con seis cuerpos punto para señora, en 6 id.

Otro id. con veintinueve camisetas punto, varias clases, en 20 id.

Una caja con cinco cubre corsés, en 75 id.

Cuatro cajas con cuarenta y dos pañuelos batista, color, en 7 id.

Cinco faldas barros pañete, bordadas, en 20 id.

Diez y ocho piezas tiras bordadas, en 4'50 id.

Siete velos para mantillas, en 4 id.

Cinco mantos vuela, en 20 id.

Diez metros tull, en 12 id.

Seis camisas franela, en 9 id.

Y una docena de tohallas afelpadas, en 7 id.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Guadalajara, he señalado el día 4 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiendo, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, los licitadores, el 10 por 100 de la cantidad en que aparecen tasados los bienes, y que no se admitirá manda que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 22 de Julio de 1898.—Genaro Barrón.—D. S. O.—Liborio Lorbés.

MOLINA DE ARAGON

Don Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado León Gascón Sanauja, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Cuenca, Teruel y Valencia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de Marcelino Bel Pare, cometido en el pueblo de Orea; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y Militares é individuos de la Policía

judicial, procedan á la busca y captura del expresado León Gascón Sanauja, disponiendo sea conducido con las seguridades convenientes á la Carcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón á 21 de Julio de 1898.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—José López.

Señas de León Gascón Sanauja.

Es natural de Hinarejos, provincia de Cuenca, residente en la Puebla de San Miguel, provincia de Valencia, de 18 años de edad, de estado soltero, oficio quinquillero ambulante, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, frente pequeña, nariz y boca regular, cara redonda, barba nada; viste pantalón de pana rayada color verde botella, blusa de franela con adornos de alpaca verde, pañuelo encarnado de seda á cuadros á la cabeza, alpargatas nuevas abiertas encintadas á lo miñón y un tapabocas oscuro con pendones pequeños y del mismo color.

GARGOLES DE ARRIBA

Habiendo sido reconocidos en este día de la fecha los ganados lanares de esta localidad, de la propiedad de los vecinos de la misma D. Valentin Berrusco, don Tomás Martinez y Manuel Rojo, y resultando están padeciendo la enfermedad variolosa, la Junta de Sanidad que me honro presidir, con esta fecha, en sesión pública, ha acordado señalarles á los referidos ganados para su pastoreo en el sitio de San Roque, Haza del Muerto y Peña grande, colindantes con los términos de Cifuentes y Solanillos del Extremo.

Lo que hago saber por medio del presente, para conocimiento general y pueblos limítrofes, en cumplimiento de las prescripciones vigentes al caso.

Gárgoles de Arriba 20 de Julio de 1898.—El Alcalde.—P. O.—Gregorio Gallego.

Juzgados municipales

TORREBELEÑA.

Se hallan vacantes por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel; las personas que se hallen adornadas de los requisitos que marca el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dirigirán sus solicitudes en el expresado plazo al Sr. Juez municipal de esta villa, en que transcurrido, quedará cerrada la convocatoria.

Torrebeleña 22 de Julio de 1898.—El Juez municipal, Melquiades Viñuelas.—El Secretario habilitado, José de la Cruz Sanz. —1451

PARTE NO OFICIAL

GARBAJOSA.

El Ayuntamiento y vecinos contribuyentes dueños de los terrenos de la Vega de este término, han cedido en arrendamiento todas las tierras de labor para la caza de codornices al Excmo. Sr. Conde de Romanones, Alcalde de Madrid, durante la época de la caza.

En su consecuencia, y en virtud de esta cesión, queda prohibida en este término la caza de codornices á toda persona que no sea el Sr. Conde, ú otra autorizada para ello por el mismo.

Garbajosa 15 de Julio de 1898.—El Alcalde, Celestino Funez.—P. O.—El Secretario, Felipe Alcolea.